



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-2009-031

PARA: DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

DE: ARQ. FERNANDO CORDERO C.
Presidente

ASUNTO: Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia.

FECHA: 10 SET. 2009

Señor Secretario, según lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el **Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia**, remitido por Asambleísta Abdalá Bucaram, mediante oficio No. 015-ABP-AN, de 20 de agosto de 2009, para que sea difundido a las/los Asambleístas y a la ciudadanía a través del portal web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

Tr. 2502

 **ASAMBLEA NACIONAL**
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 11/09/09 HORA: 20:00
FIRMA: 





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, DM, agosto 20 de 2009
Oficio # 015 -ABP-AN

Arquitecto
Fernando Cordero
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 134 numeral 1; y, Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; presento el Proyecto de Reforma a la **Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia**, a fin de que se sirva dar el trámite respectivo.

Atentamente,

Abdalá Bucaram Pulley.
ASAMBLEISTA NACIONAL
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República vigente, garantiza la participación sin discriminación alguna, para el efectivo goce de los derechos establecidos en la misma;

Los ecuatorianos en disfrute de los derechos políticos pueden elegir y ser elegidos, esta reforma busca dar cumplimiento al Art. 39 de la Constitución de la República, fomentando la formación de nuevos líderes y profesionales en el campo jurídico y político de nuestra sociedad.

Se incorporaría en las listas de candidatos, profesionales de distintas ramas, que serían expertos en determinados proyectos de ley; en cuyo análisis y aprobación tendrían un papel protagónico.

Facilitar la aplicación del Art. 61 numeral 3 de la Constitución de la República.

Lamentablemente en la participación de los candidatos suplentes de las dignidades pluripersonales, se ha producido una serie de tergiversaciones, que no han permitido una efectiva y democrática participación de todos o la mayoría de integrantes de la lista que fuerón puestos a consideración de la ciudadanía en el respectivo proceso electoral.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que los candidatos que se presentan a una elección pluripersonal tiene los mismos deberes y derechos, y es la ciudadanía la que determina cuales son los ganadores;

Que electo uno o varios candidatos principales, lo usual ha sido la nominación de su respectivo suplente;

Que este sistema de reemplazo no permite una democrática participación de la mayoría de integrantes de la lista.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Art. 1 Reemplacese el inciso primero del artículo 165 por el siguiente:

Las autoridades electorales proclamarán electas o electos como principales a quienes hubieran sido favorecidos con la adjudicación de puestos. El dignatario electo podrá convocar para que lo reemplace provisionalmente en el organismo correspondiente; a cualquiera de los integrantes de la lista, sin requerir la excusa de los que le preceden.

Art. 2 Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial

<http://172.16.1.39/dts/comprobante.jsf>

25,



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



G9VV6FBQPE

Trámite 2502

Código validación G9VV6FBQPE

Tipo de documento DOCUMENTO DE PRESIDENCIA

Fecha recepción 26-ago-2009 11:04

Numeración documento 015-abp-an

Fecha oficio 20-ago-2009

Remitente BUCARAM ABDALA

3 Fojas

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gov.ec/dts/estadoTramite.jsf>